





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 619 11 de julio de 2017

"Por la cual se adopta el "Plan Referidos" que propone la Oficina de Mercadeo de la Institución.

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

- Que para la Fundación Universitaria María Cano, nuestros estudiantes son importantes, y
 se hace necesario buscar con ellos la promoción de la oferta académica, con el objetivo
 de reconocerles económicamente su capacidad de influencia y persuasión en el grupo
 social en el cual se desenvuelve.
- 2. Que se requiere fortalecer las estrategias de posicionamiento y mercadeo de los programas de:
 - Administración de Empresas (Virtual Presencial)
 - Contaduría pública (Virtual Presencial)
 - Ingeniería de Software
 - Tecnología en Electromedicina
 - Tecnología en Robótica y Automatización
 - Psicología
 - Fonoaudiología
 - Fisioterapia Cali
 - Fisioterapia Neiva
 - Fisioterapia Popayán
- 3. Que en el estudio de posicionamiento de marca, realizado por las Oficinas de Comunicaciones y de Mercadeo entre el segundo semestre de 2016 y el primer semestre de 2017, con estudiantes, profesores, egresados y personal administrativo en la sede principal de Medellín, así como en la seccionales Cali, Neiva y Popayán, permitió establecer que los participantes tienen un excelente concepto de la Institución y que, en la pregunta si recomendarían a la Fundación Universitaria María Cano para adelantar estudios de educación superior, el 90% de la comunidad, aseguró que si lo haría.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el "Plan de Referidos" en la Fundación Universitaria María Cano

VIGILADA MINEDUCACIO







ARTÍCULO SEGUNDO: Generar unos parámetros normativos que permitan poner en marcha el "Plan Referidos" de manera clara y transparente para toda la comunidad universitaria, de la siguiente manera:

PLAN DE REFERIDOS

1. Descuentos académicos

Otorgar un descuento en el valor de la matrícula académica a los estudiantes de la Institución, egresados, empleados administrativos o profesores que, a través de estrategias de referenciación institucional, garanticen la matrícula de estudiantes nuevos, en la Fundación Universitaria María Cano, de la siguiente manera:

- 5% descuento: 1 2 referidos
- 10% descuento: 3 4 referidos
- 15% descuento: 5 6 referidos
- 20% descuento: 7 8 referidos
- 30% descuento: 9 10 referidos
- 50% descuento: 11 15 referidos
- 100% descuento: más de 15 referidos.

Los descuentos aplican para programas de pregrado, posgrado o formación continua, según la necesidad de la persona que refiera al estudiante nuevo.

2. Marco normativo:

REFERIDO TIPO A

Es cuando la persona al momento de hacer la inscripción en uno de los programas académicos de la Fundación Universitaria María Cano, informa que conoció la Institución, tomó la decisión de inscribirse y matricularse, gracias a la información y acompañamiento de un estudiante, egresado, empleado administrativo o profesor.

Procedimiento a seguir

- Todo el registro del referido, así como del estudiante que refirió a la Fundación Universitaria María Cano para los programas universitarios, debe hacerse a través del portal Institucional, única y exclusivamente, en el momento de la inscripción y antes de que el aspirante sea llamado a entrevista.
- La Oficina de Sistemas de la Institución deberá establecer un campo en el formulario on line de inscripción, en el cual se detalle el nombre de la persona que refirió a la









Fundación Universitaria María Cano, el programa académico que cursa, semestre, documento de identidad, teléfono de contacto y correo institucional. Esta información deberá garantizarse que sea redirigida a la Oficina de Mercadeo, a través del correo john.piedrahita@fumc.edu.co

- La Oficina de Mercadeo será la encargada de consolidar la información, verificarla y mantener cifras estadísticas sobre el Plan de Referidos.
- El descuento aplica únicamente para el periodo académico siguiente y no continúa semestre a semestre.

REFERIDO TIPO B

Es cuando un estudiante activo, egresado, empleado administrativo o profesor de la Fundación Universitaria María Cano se acerca a la Oficina de Mercadeo y diligencia formato de referido, en el cual entrega los datos personales de una persona externa que podría estar interesada en cursar uno de los programas académicos de la Institución.

Procedimiento a seguir:

- El estudiante activo, egresado, empleado administrativo o profesor podrá acercarse a la Oficina de Mercadeo y, a través de formulario, dar el nombre del o los interesados en programas académicos de la Institución.
- En el caso de las seccionales Cali, Neiva y Popayán, el contacto se hará con la Coordinación del Programa Académico en esa ciudad, que reportará la información a la Oficina de Mercadeo en el correo john.piedrahita@fumc.edu.co
- La Oficina de Mercadeo comenzará el contacto con la persona referida y al momento de oficializar la matrícula, procederá a reportar el éxito de la misma a quien lo refirió para que pueda gestionar su descuento.

3. Restricciones al Plan de Referidos:

- Los referidos sólo podrán ser presentados en el periodo de inscripción y matrícula establecido en el Calendario Académico de la Institución.
- El descuento académico será efectivo sólo en aquellos casos en que el aspirante referido se matricule efectivamente.
- El descuento académico será aplicable en la matrícula del siguiente periodo académico, en el caso que la persona que refiera ya haya realizado el pago.
- En caso de que la persona que refiera no haya realizado el pago, podrá hacer la gestión ante la Vicerrectoría Administrativa para que el descuento aplique en el semestre a matricular, previa aprobación de la Oficina de Mercadeo.
- El descuento académico no aplica para los derechos de grado.
- El descuento no es canjeable por efectivo.









4. Términos de descuento académico:

- La vigencia para hacer efectivo el descuento será de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de matrícula del referido.
- El descuento académico es personal e intransferible.
- Si el referido se registra, y no se matricula en el programa en ese periodo, pero se matricula en otro periodo diferente al establecido, el descuento académico será reconocido al momento de hacer efectiva la matrícula.
- Si un referido es presentado por dos o más personas, el referido establecerá por escrito quién debe recibir el descuento académico. No podrá ser repartido entre dos o más personas.
- El descuento académico aplica solo para quienes traigan referidos nuevos a la institución. No aplica para reingresos, ni transferencias internas o externas.

5. Forma de reclamar el descuento académico

- Para reclamar el descuento académico, la persona que refiere deberá presentarse con su documento de identificación a la Oficina de Mercadeo, quién procederá a hacer las validaciones respectiva y mediante formato, acordado con la Oficina de Calidad, remitirlo a la Vicerrectoría Administrativa.
- Con la información validada por la Oficina de Mercadeo, la Vicerrectoría Administrativa podrá dar el VB para que la sección Financiera realice el respectivo descuento académico.

6. Evaluación

Al final de cada periodo de inscripciones y matrículas, la Oficina de Mercadeo deberá consolidar la información sobre el "Plan de Referidos" y presentarlo a la Rectoría a través de la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social para su respectivo análisis.

La evaluación deberá tener consolidado del periodo y variación respecto a los semestres anteriores.

7. Difusión

Una vez aprobada la presente Resolución Rectoral, la Oficina de Comunicaciones establecerá acciones de difusión y presentación del "Plan de Referidos" de común acuerdo con la Oficina de Mercadeo.









ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición y será evaluada cada periodo con el fin de determinar su continuidad o cambios que deben realizarse en la estructura del "Plan de Referidos"

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los once (11) días del mes de julio de 2017.

NUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS